INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO
CERTIFICACIÓN No. 2.

El Técnico Administrativo grado 10, **ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA** del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en su condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios **No. 169 de 2025**, suscrito con **ASOCIACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA-ASOARCUN,** identificado con Nit: **900.548.308-0** y representada legalmente por la señora **ZAIDA MILENA FIQUITIVA CARRILLO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.916.952 DE COTA.**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.";** certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante el periodo correspondiente al **Segundo Corte** del **01 de junio al 30 de junio de 2025** así:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO.
2) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Por lo anterior, solicito se realice el **SEGUNDO** pago correspondiente a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS**

PESOS ($11.989.300.00) M/CTE, de conformidad con lo establecido en la: "FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor de este contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE., incluido IVA, tasas y contribuciones.,** Rubro. 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9032 – Nombre COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE 9032 – TASA PRO-DEPORTE.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato a través de PAGOS MENSUALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados y aprobados por el Supervisor del Contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Ejecutar, en forma completa y dentro de los tiempos programados las actividades.
2. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios Prestar los servicios de juzgamiento conforme los requerimientos que para el efecto sean impartidos por el supervisor de contrato, conforme aspectos económicos ofrecidos.
3. Garantizar que las actividades ejecutadas con ocasión del contrato serán efectuadas conforme los lineamientos técnicos, prácticos y teóricos vigentes sobre cada disciplina deportiva.
4. El contratista deberá prestar los servicios de juzgamiento, solicitados por el supervisor en la hora, fecha y lugar indicado por el mismo.
5. El contratista deberá ofrecer los servicios que requiera el IMRD, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas.
6. Garantizar la puntual asistencia a cada uno de los requerimientos efectuados, por el supervisor del contrato para el juzgamiento de las disciplinas deportivas.
7. Garantizar que el personal empleado en la ejecución de la prestación del servicio tendrá los conocimientos e implementos aptos para el ejercicio del mismo (uniforme, planillas, tarjetas, pito, cronometro etc.)
8. Presentar oportunamente los respectivos informes al supervisor del contrato con sus respectivos soportes informe detallado de planillas de juego.
9. Apoyar al IMRD en las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

Nota: Para este corte, se deja constancia de pago realizado desde el requerimiento **003 hasta el Requerimiento No. 010.**

Balance de ejecución:

Valor Inicial **CONTRATO No. CPS-169-2025**	**$**	**39.800.000**
Valor Total **CONTRATO No. CPS-169-2025**	**$**	**39.800.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2025	**$**	**16.983.600**
Valor a pagar Acta de Corte No. 002 de 2025	**$**	**11.989.300**
Valor Total Ejecutado	**$**	**28.972.900**
Saldo por Ejecutar	**$**	**10.827.100**

El supervisor: Alexalberto Velásquez Segura, Técnico administrativo, da fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado; acreditando un cumplimiento hasta la fecha. Acta de corte No. 002, del 01 al 30 de JUNIO de 2025.	**OTRAS OBSERVACIONES** El contratista adjuntó certificación firmada, declarando estar a paz y salvo respecto a seguridad social y Aportes parafiscales, de conformidad con el Articulo 50 Ley 789 de 2002. Certificación firmada de JULIO de 2025 de los corrientes.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Alexalberto Velásquez Segura –Coordinador Escuelas de Formación y Supervisor.		24/09/2025
APROBADO POR:	Elsa Leonor Jany Guzmán – Directora IMRD		24/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disipaciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad